



DECRETO

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Visto que tras la presentación y votación de la moción de censura, he sido elegido Presidente del Cabildo Insular de La Palma, cargo del que he tomado posesión el día 24 de julio de 2019.

Visto que es imprescindible para la debida continuidad en la prestación del servicio público que implica el ejercicio de las competencias propias de este Excmo. Cabildo, a fin de que éste no se vea menoscabado en forma alguna durante el inevitable periodo de adaptación y reestructuración, si procediese, de los órganos de gobierno correspondientes y hasta tanto se adopten por el Pleno Corporativo, el Consejo de Gobierno Insular o esta propia Presidencia, nuevos acuerdos sobre el particular.

FUNDAMENTOS

Considerando lo establecido en el artículo 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta del mismo texto legal, que establece que el Presidente puede nombrar entre los Consejeros que formen parte del Consejo de Gobierno Insular a los Vicepresidentes, con la función de sustituir al Presidente, por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, sin perjuicio de las competencias que el Presidente les pueda delega; En idéntico sentido, se expresan los artículos 58 y 59 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos insulares, y artículo 18 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular.

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Presidencia de este Cabildo, **RESUELVO**:

Primero.- La designación como Vicepresidentes a los siguientes componentes del Consejo de Gobierno Insular, y por este orden:

- VICEPRESIDENTE PRIMERO D. ANSELMO FRANCISCO PESTANA PADRÓN.
- VICEPRESIDENTE SEGUNDO D. CARLOS JAVIER CABRERA MATOS.
- VICEPRESIDENTA TERCERA D^a. JOVITA MONTERREY YANES
- VICEPRESIDENTA CUARTA D^a. NIEVES MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ

- VICEPRESIDENTA QUINTA D^a. NIEVES ROSA ARROYO DÍAZ
- VICEPRESIDENTA SEXTA D^a. RAQUEL NOEMÍ DÍAZ Y DÍAZ
- VICEPRESIDENTE SÉPTIMO D. JOSÉ BASILIO PÉREZ RODRÍGUEZ

Segundo.- El presente Decreto surte sus efectos a partir del día de la fecha, ordenando que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la sede electrónica oficial del Cabildo de La Palma, además de su notificación a los interesados, debiéndose dar cuenta de los mismos al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

De este Decreto se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,